



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL ING. ROLANDO ROJAS FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y se encuentra facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes **AUCC760819JR0**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

1.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023, realizado al amparo de lo

Elaboró: JAUF

1 de 25

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Los presentes, iniciales del presente documento fueron validadas por la sistema thaly  
 en el momento de la firma electrónica del presente instrumento en el sistema  
 de firma electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 09 de enero del 2023  
 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento  
 y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México, D.F.  
 y en presencia de los señores **Ing. Rolando Rojas Falcón** y **Ing. Rolando Rojas Falcón**  
 en su carácter de **Apoderados Legales** de la **Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.**  
 y **Dr. Alonso Juan Sansores Río** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**Estatal Yucatán y Apoderado Legal** del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en su domicilio  
 en la Ciudad de México, D.F., en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Ciudad de México, D.F., el día 09 de enero del 2023  
 a las 10:00 horas, con el número de protocolo **09/9001/030000/2450**.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-52-2023  
ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO D233003**

establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal en la partida presupuestal 21057001, con folio de autorización 0000143316-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, y con folio 0000181382-2023, de fecha 05 de junio del 2023, autorizados por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

**I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** por conducto de su Apoderado legal declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número 64,246, Libro 816, de fecha 07 de enero de 2010, y pasada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Número 51 del entonces Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el folio mercantil electrónico número 411819-1, con fecha de registro 23 de febrero de 2010. Mediante Escritura Pública Número 92,660, de fecha 18 de noviembre de 2021, pasado ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público Número 51 de la Ciudad de México, el Lic. Carlos Cataño Muro, se modifica el objeto social. Su objeto social es, entre otros, en: a) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones, consumibles y accesorios en general; b) Prestación de servicios integrales de anestesia, terapia respiratoria e inhaloterapia; c) El mantenimiento y reparación de toda clase de equipo médico y la compra y venta de consumibles, refacciones y accesorios del mismo.

**II.2** El Ing. Rolando Rojas Falcón, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 72,933, de fecha 23 de julio del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública Número 51 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CMS100107G13**. Número de proveedor **0000110331** ante **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

**II.5. "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: JAUF

2 de 25

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de cánulas nasales de alto flujo para la atención de pacientes en las unidades médicas hospitalarias, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2023**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los bienes efectivamente suministrados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

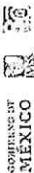
**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación presentada por el proveedor, en el momento de la recepción de mercancías, en la medida en que la recepción de mercancías correspondiente, no se presente sobre la posesión y/o custodia de los aspectos técnicos, los cuales serán sometidos a un procedimiento de intervención posterior.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de la recepción de mercancías, en la medida en que la recepción de mercancías correspondiente, no se presente sobre la posesión y/o custodia de los aspectos técnicos, los cuales serán sometidos a un procedimiento de intervención posterior. Número: 35170/CONSULTIVO/2023/237



*[Handwritten signature and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables (Anexo 2).

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- La opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de 15 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha en que haya sido generada.

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios de Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Dirección de Abastecimiento y Equipamiento

La validación jurídica de este documento se realiza en el momento de la firma electrónica, por lo que el proveedor deberá asegurarse de que el documento sea el correcto y que no haya sido alterado. En caso de que el proveedor no esté de acuerdo con la información contenida en el documento, deberá comunicarlo al proveedor de inmediato.

Este documento es un documento electrónico que se genera por el sistema de firma electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la integridad y seguridad de la información. El documento es válido y tiene plena validez jurídica. Para más información consulte el sitio web del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

**Nota:** El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Contable

La validación, incluida en este escrito, se efectúa en virtud de la información contenida en el sistema de información de la institución, la cual es responsable de la integridad de los datos que se ingresan y de la actualización de los mismos. En consecuencia, el usuario debe asegurarse de que la información ingresada sea correcta y de que los datos sean los más recientes y oportunos.

El presente documento tiene validez por el tiempo que se indica en el encabezado del escrito. El presente documento es susceptible de ser modificado en cualquier momento por el titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, quien es responsable de la integridad de los datos que se ingresan y de la actualización de los mismos. En consecuencia, el usuario debe asegurarse de que la información ingresada sea correcta y de que los datos sean los más recientes y oportunos.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FISCALIDAD  
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por la calle 34, Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus

Copias de operación administrativa desconcentrada estatal Mérida  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Departamento Coordinador

En la oficina, se debe de solicitar sobre la licitación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a fin de que se pueda tener conocimiento de los requisitos correspondientes, así como de la información de los interesados en la licitación, y la forma de tramitación que determinaron precedentes de abastecimiento, tanto y/o constante.

La Oficina de Trámite de Erogaciones, tiene su domicilio en la calle 41, No. 439 por la calle 34, Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.



GOBIERNO DE YUCATÁN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

9

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS, CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CANJE.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente contrato y sus anexos los cuales forman parte del presente contrato.

**CLAVES QUE REQUIEREN EQUIPOS EN COMODATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP") que cita:

*"Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.*

*Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento;..."*

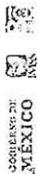
*La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales."*

"EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo para "EL INSTITUTO" a las unidades médicas que así lo requieran, los equipos en comodato, mismos que se devolverán a "EL PROVEEDOR" en cuanto se agoten las existencias

Sistema de Operación Administrativa - Inscripción, Actualización y Expedición de Licencias  
 Departamento Común

La subdelegación, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión.

El presente documento tiene validez por la fecha de emisión del contrato y el tiempo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LAASSP") que cita: "Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados."



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

de los consumibles adjudicados, de acuerdo a las cantidades establecidas en el **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertara.

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

#### LUGAR DE ENTREGA:

**EQUIPOS EN COMODATO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de los equipos en comodato en cada unidad médica en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo de acuerdo a las cantidades y destinos designados en el requerimiento, según la tabla de distribución **Anexo Número 2 (dos)**.

Dichos equipos se devolverán a "EL PROVEEDOR" en cuanto se agoten las existencias de los consumibles adjudicados.

**PARA LOS CONSUMIBLES.-** La entrega de los insumos deberá realizarse en el Almacén General ubicado en la calle 44, con número 999, por 127 y 127 b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para "EL INSTITUTO".

#### PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de entrega con atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 99-99-40-25-73, y/o correo electrónico [ricardo.roche@imss.gob.mx](mailto:ricardo.roche@imss.gob.mx), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones, la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes

Elaboró: JAUF

9 de 25

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Contratos

La adquisición, cuando se trate de bienes, se realizará de acuerdo al procedimiento de licitación, y cuando se trate de servicios, de acuerdo al procedimiento de contratación. En ambos casos, el proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente contrato y en los anexos que lo integran, así como con las condiciones de pago y de entrega establecidas en el presente contrato y en los anexos que lo integran.

GOBIERNO DE  
MEXICO  
IMSS

Las órdenes de reposición que genere el Instituto de conformidad con el Anexo Número 3 (tres) que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, en el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, 99-99-40-25-73, y/o correo electrónico [ricardo.roche@imss.gob.mx](mailto:ricardo.roche@imss.gob.mx), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Handwritten marks: an arrow pointing up, a large number '9', and a small number '2'.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y para material de curación NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:

- Partida, clave, descripción, lote, No. de evento y nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la remisión u orden de reposición, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del cuadro básico institucional de insumos para la salud y/o catálogo general de artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 14 dígitos.

**CADUCIDAD:**

Órgano de Operación Administrativa - Inscripción, Salud Social y Departamento Consultivo

La veracidad, integridad, se refiere a la totalidad sobre la información que se declara en el presente documento. En caso de no ser veraz, se entenderá que el proveedor asume la responsabilidad de la información que se declara en el presente documento, así como de las consecuencias que se deriven de la misma.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene validez por la presente firma y sello del representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de su suscripción, en el momento de la recepción de los bienes y en el momento de la entrega de los bienes, así como en el momento de la recepción de los bienes y en el momento de la entrega de los bienes.

9  
R





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-1-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

En el supuesto de que "EL INSTITUTO" detecte que "EL PROVEEDOR" haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

Durante la vigencia del contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- A. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- B. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- C. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

**NOTA:** "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, "EL INSTITUTO" a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR".

Así mismo, "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán  
 Departamento Contable  
 La verificación jurídica de estos datos se realiza en la sección de "Instituciones y Unidades Médicas Hospitalarias" del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de determinar si los datos son correctos y de acuerdo a la información proporcionada por el proveedor. En caso de que no se encuentren los datos en el sistema de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberá solicitar al proveedor que los proporcione.

Los datos de identificación de los bienes que se entreguen deberán estar de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. En caso de que no se encuentren los datos en el sistema de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberá solicitar al proveedor que los proporcione.



Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes señalado, será motivo para emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando "EL INSTITUTO" lo determine precedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

Corresponderá al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

#### SEXTA. VIGENCIA.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Contratos

Los documentos del presente documento fueron validados por la empresa Trazar en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 10 de la Ley General de Contratos de Arrendamiento, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Asesoría Legal, en el marco de los procedimientos de registro de contratos.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con RFC AUCC760819JR0, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. Conforme al Anexo Número 5 (cinco).

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones al pago.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

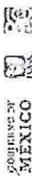
La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula respectiva del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Sistema de Gestión de Recursos Humanos  
 Departamento de Contratos

La notificación, incluida en el medio, sin perjuicio sobre la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la recepción de la oferta, se considerará válida para todos los efectos legales, así como para la presentación de la propuesta y la adjudicación, y en caso de discrepancias que determinen procedimientos de arbitraje, se aplicará el procedimiento que determine el contrato.

Los gastos de envío del presente documento fueron cubiertos por la empresa titular de la licitación. El presente documento es susceptible de ser utilizado para la contratación de bienes y servicios, así como para la adjudicación de contratos, en el momento de la recepción de la oferta, se considerará válida para todos los efectos legales, así como para la presentación de la propuesta y la adjudicación, y en caso de discrepancias que determinen procedimientos de arbitraje, se aplicará el procedimiento que determine el contrato.



12







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

Oficina de Operación Administrativa Invenioemenda Ciudad de México  
 Departamento Compras  
 La validez jurídica de este documento depende de la veracidad de los datos que se ingresaron en el momento de su generación. En caso de haberse detectado alguna inconsistencia, se deberá acudir a la Oficina de Operación Administrativa Invenioemenda Ciudad de México para su corrección. Este documento es susceptible de ser modificado por el sistema de gestión documental. Para más información consulte con el área de Operación Administrativa Invenioemenda Ciudad de México al teléfono 55 53 46 11 11.  
 GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 02/10/2023 10:00:00 AM  
 02/10/2023 10:00:00 AM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
ABIERTA ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO  
FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en el suministro de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Elaboró: JAUF

23 de 25

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos

El presente documento fue validado por el personal de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Jefatura de Servicios Administrativos, el día 23 de mayo de 2023, en el momento de la impresión y verificación de los datos, así como de la conformidad de los datos con el expediente de la licitación y el contrato.

GOBIERNO DE  
MÉXICO

El presente documento fue validado por el personal de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Jefatura de Servicios Administrativos, el día 23 de mayo de 2023, en el momento de la impresión y verificación de los datos, así como de la conformidad de los datos con el expediente de la licitación y el contrato.

9

R





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NAALES DE ALTO  
 FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS  
 UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL  
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

**Anexo Número 2 (dos):** Clave del artículo, descripción, demanda mínima y máxima, precio unitario, precio neto e importe total.

**Anexo Número 3 (tres):** Formato de Orden de Reposición

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento

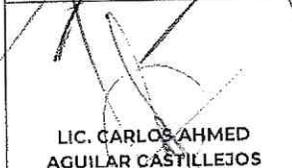
**Anexo Número 5 (cinco):** Designación de Administrador de Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **20 de junio de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
 LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AUCC760819JRO

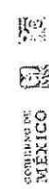
POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ING. ROLANDO ROJAS FALCÓN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	CMS100107G13

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La veracidad, validez y autenticidad de este documento, así como la identificación de la persona física o jurídica que lo suscribió, es responsabilidad del interesado. El presente documento no constituye un contrato ni una oferta de garantía de cumplimiento. El presente documento es un instrumento jurídico que genera obligaciones y derechos para las partes que lo suscriben, por lo que se recomienda leerlo detenidamente antes de suscribirlo.

Este documento es válido por la persona física o jurídica que lo suscribió, así como por la identificación de la persona física o jurídica que lo suscribió. El presente documento no constituye un contrato ni una oferta de garantía de cumplimiento. El presente documento es un instrumento jurídico que genera obligaciones y derechos para las partes que lo suscriben, por lo que se recomienda leerlo detenidamente antes de suscribirlo.



SIN TEXTO



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143316-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (CANULAS)

Fecha Elaboración:

16/05/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,850,000.00

Cuenta: 21057001

DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 338001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

29501

Refaco y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	1,473.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

12

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000181382-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
338001	Almacén General Delegacional
150900	Departamento De Abastecimiento

Concepto:

DE MÓBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE (CANULAS)

Fecha Elaboración:

05/06/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 625,440.00  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 338001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	625.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
OBLIGACIONES (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,385.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 SOSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SIN TEXTO

Clasif. Presp:  
338001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1  
FECHA: 07/06/2023  
HORA: 12:36:47 p.m.

No. CONTRATO: D233003  
No. REQUISICION: 3380379102023B061  
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : CMS -100107-G13  
No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
379 171 3625 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO CHICA, COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTAS 0 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRA ZOS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, L ADOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSA L. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS-NUMER O DE CATALOGO: OPT1042. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCIO N Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MO DELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEF ACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHE R & PAYKEL. MODELO: MR850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00	0%	\$0.00	\$22,000.00	\$22,000.00	\$22,000.00
379 171 3633 00 00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMANO GRANDE , COLOR VERDE, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON CORREA DE ESTABILIDAD Y BRAZ OS ARTICULADOS, MEMBRANA TRANSPIRABLE, LA DOS INTERCAMBIABLES Y CONECTOR UNIVERSAL . PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS-NUMER O DE CATALOGO: OPT1044. PARA SU USO EN L OS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MOD ELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFA CCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850. Marca: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	10	10	\$22,000.00	\$220,000.00	0%	\$0.00	\$22,000.00	\$220,000.00	\$220,000.00

2

Clasif. Presp:  
33800150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: D233003  
 No. REQUISICION: 3380379102023061  
 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

PAGINA: 2  
 FECHA: 07/06/2023  
 HORA: 12:36:48 P.M.

PROVEEDOR : CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : CMS -100107-G13  
 No. PROVEEDOR: 00110331

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO
379 171 3641 00 00	O DE CATALOGO: OPT1046. PARA SU USO EN L OS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MOD ELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFA CCION. CLAVE: 531.480.0129. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850. Marca: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850. Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	10	10	\$22,000.00	0%	\$22,000.00	\$220,000.00
379 200 4057 00 00 2.	CIRCUITO DESMONTABLE DE 1.8 METROS DE LON GITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TE MPERATURA, CON SUIETADOR EN FORMA DE COL LARIN Y CLAVITA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICA CION DE AUTOCALENTAMIENTO. PRESENTAC ION: CADA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATAL OGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADO R DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201 . MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Marca: FISHER & PAYKEL. HEAL/THCARE Procedencia: OTROS PAISES RFC Fabricante: CMS -100107-G13	44	44	\$38,000.00	0%	\$38,000.00	\$1,672,000.00
IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,134,000.00						\$2,134,000.00	
FIANZA REQUERIDA: \$213,400.00						\$213,400.00	

IMPORTE CON LETRA:  
 MINIMO : DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.  
 MAXIMO : DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

**CLAVES QUE REQUIEREN EQUIPOS EN COMODATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que cita:

*"Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.*

*Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades en los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento;..."*

*La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales."*

**EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO A LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, LOS SIGUIENTES EQUIPOS EN COMODATO, MISMOS QUE SE DEVOLVERÁN AL PROVEEDOR EN CUANTO SE AGOTEN LAS EXISTENCIAS DE LOS CONSUMIBLES ADJUDICADOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA TABLA QUE SE PLASMA A CONTINUACIÓN:**

NO. PARTIDA	CLAVE	CARACTERÍSTICAS MÍNIMA REQUERIDAS DE LOS EQUIPOS A PRÉSTAMO	CONDICIONES DE ENTREGA DE EQUIPOS A PRÉSTAMO	EQUIPO A PRÉSTAMO. UNIDAD MEDICA DE ENTREGA Y CANTIDAD
1	379 171 3625 00 00	HUMIFICADOR CON GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO POR LA ADMINISTRACION DE ALTO FLUJO NASAL. EL GENERADOR DE FLUJO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO Y PROPORCIONAR UN INTERVALO DE FLUJO COMO MÍNIMO (60 L/MIN) TANTO A PACIENTES PEDIÁTRICOS COMO ADULTOS; 2. NO DEBERÁ REQUERIR SUMINISTRO DE AIRE DE PARED; 3. ADMINISTRACIÓN AJUSTABLE DE ALTO FLUJO NASAL; 4. EL OXÍGENO TAMBIÉN PODRÁ SUMINISTRARSE MEDIANTE UN DISPOSITIVO DE PARED O CILINDRO; 5. BASE RODABLE O PEDESTAL PARA SOPORTE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO; 6. FLUJÓMETRO DE 0 A 70 LITROS POR MINUTO, CON EL CONECTOR A LA TOMA MURAL DE CADA HOSPITAL; 7. MANGUERA DE CONEXIÓN ENTRE EL FLUJÓMETRO Y EL EQUIPO; 8. ACCESORIOS NECESARIOS DE ACUERDO A CADA FABRICANTE) PARA REALIZAR LA OXIGENOTERAPIA CON LOS CONSUMIBLES Y EQUIPO OFERTADO; 9. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/ 60 HZ; 10. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN; 11. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	LOS EQUIPOS A PRÉSTAMO DEBERÁN SER NUEVOS O DE 2 AÑOS MÁXIMOS DE ANTIGÜEDAD. ESTO SE CONSTARÁ AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON LA CARTA FACTURA DE ADQUISICIÓN DEL EQUIPO O CARTA DE FABRICANTE MENCIONANDO LA ANTIGÜEDAD DEL BIEN. PLAZO DE ENTREGA: LOS EQUIPOS A PRÉSTAMO DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DÍA SIGUIENTE DEL COMUNICADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE. EL EQUIPO SE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR EN CUANTO SE AGOTEN LAS EXISTENCIAS DE LOS CONSUMIBLES ADJUDICADOS.	HGR1(20), HGR12(10)
2	379 171 3633 00 00			
3	379 171 3641 00 00			
4	379 200 4057 00 00			

**"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS EN COMODATO EN CADA HOSPITAL DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESIGNADAS.**

P

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 ABIERTA ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023  
 ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO FLUJO  
 PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS UNIDADES  
 MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL OOAD DEL IMSS PARA  
 EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D233003

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ÓRDEN DE REPOSICIÓN

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_  
 N°. de Contrato: \_\_\_\_\_  
 N°. de Orden: \_\_\_\_\_  
 N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_  
 Precio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_  
 Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD  
 (aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

R

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL</b>  <b>ABIERTA ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-52-2023</b>  <b>ADQUISICIÓN DE CÁNULAS NASALES DE ALTO</b>  <b>FLUJO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LAS</b>  <b>UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL OOAD</b>  <b>DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2023</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO D233003</b></p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO; O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

# ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio N°. 339001100100/JSA/215/2023

Mérida, Yucatán, a 09 de Febrero de 2023.

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador de Contrato por el requerimiento de Adquisición de cánulas de alto flujo. Que se celebren en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada durante el ejercicio 2023**, exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aceptación del Encargo	
Nombre	Firma
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

C.C.P.- Expediente Administrador Contratos 2023  
Minutario

CGNR/YGBG



SIN TEXTO

